



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 5763 de fecha 5 de septiembre de 2025, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 2025/EBM_01000007, relativo a la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de Técnico/a Superior de Proyectos (grupo 1, nivel 6) del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 21 de agosto de 2025 por el Área de Alcaldía se ha formulado propuesta para la provisión temporal de diversos puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Técnico/a Superior de Proyectos para atender necesidades del Área, y el Departamento de Gestión de Recursos Humanos informa que, a dicha fecha, no existe Bolsa de Empleo en vigor correspondiente a dicha categoría profesional y el 5 de mayo de 2025 se ha dado audiencia al Comité de Empresa para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO.- Por Decreto núm. 2635 de fecha 5 de mayo de 2025 se efectuó la convocatoria para la constitución de una Bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de Técnico/a Superior de Proyectos, perteneciente a la categoría profesional de Técnico/a Superior, Grupo 1, nivel 6 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 9 de mayo de 2025.

TERCERO.- Por Decreto número 2944, de 16 de mayo de 2025 se aprobó el tribunal calificador para la constitución de la Bolsa temporal de empleo de Técnico/a Superior de Proyectos.

Con fecha 4 de septiembre de 2025, se publica resolución en sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid con los aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo, conforme a la Base Séptima de la convocatoria, y según orden de prelación, la lista definitiva de los aspirantes que han de conformar la Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de Técnico/a Superior de Proyectos, con la puntuación correspondiente según lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

A estos hechos corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/175

Lunes, 15 de septiembre de 2025

Pág 11

Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- En la base séptima de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que “

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179)”.

TERCERO.- En la Base segunda y sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de fecha 16 de junio de 2025 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” de 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº 121) establece lo siguiente:

“Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo.

1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de:

a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

.....

Base Sexta. - Orden de prelación.

1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.

CUARTO.- Según el resultado del sorteo, celebrado el 31 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto, el orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra “V”; atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “W” y así sucesivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/175

Lunes, 15 de septiembre de 2025

Pág 12

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Superior de Proyectos del Ayuntamiento de Valladolid, perteneciente a la categoría profesional de Técnico/a Superior, (grupo 1, nivel 6) de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO

ORDEN	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PUNT.
1	***4559**	MENDEZ TOVAR,	INES ROSA	40,38
2	***8132**	VILLAZAN CABERO	ALICIA	38,37
3	***3720**	SANCHEZ INIGUEZ DE LA TORRE	ISABEL	38,03
4	***2804**	TOUYA MATA	PEDRO	37,89
5	***3438**	BENITO SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	36,89
6	***0107**	SANCHEZ INIGUEZ DE LA TORRE	ELENA	36,15
7	***4131**	DE LA FUENTE CRUZ	RAQUEL	35,56
8	***4219**	HINOJOSA VALENZUELA	JERONIMO	34,55
9	***1969**	GONZALO PITARCH	M ^a SONSOLES	33,66
10	***8651**	MERAYO PARDO	FRANCISCO JOSE	32,37
11	***6367**	MANSO GONZALEZ	AMAYA	31,27
12	***7208**	FERNANDEZ MARTINEZ	M ^a DEL ROSARIO	31,27
13	***2876**	RODRIGUEZ ARGÜELLO	SERGIO	29,47
14	***3342**	DE SANTIAGO CASADO	DANIEL	29,32
15	***0635**	GARCIA CARRASCO	M ^a VERONICA	28,44
16	***5858**	MARTIN TAPIA	PATRICIA	21,73
17	***2401**	DE FRUTOS SENOVILLA	LUCIA	20,89
18	***1969**	GONZALO PITARCH	M ^a TERESA	18,64

En Valladolid, a 9 de septiembre de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 5763, de fecha 5 de septiembre de 2025.

